

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **RESOLUCIÓN GRI/2268/2015, de 1 de octubre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Granyena de les Garrigues.**

El 11 de marzo de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Granyena de les Garrigues acordó iniciar el expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, incorpora un granado, señal tradicional del municipio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante dicho plazo.

El 25 de junio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Granyena de les Garrigues aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 1 de julio de 2015 el Ayuntamiento de Granyena de les Garrigues envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del Acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 9 de julio de 2015 la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación y los símbolos de los entes locales de Cataluña y con las normas vexilológicas.

Finalmente, el 14 de septiembre de 2015 el Institut d'Estudis Catalans emitió un informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición al paño del escudo municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación y los símbolos de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

Resuelvo:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Granyena de les Garrigues, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, amarilla, con el granado arrancado verde oscuro frutado de rojo del escudo, de altura 5/6 de la del paño y anchura 4/9 de la largura del mismo paño, en el centro.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Granyena de les Garrigues en el Registro del sector público local de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-15287021-2015

Así mismo, el ente local interesado puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, puede formular un requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

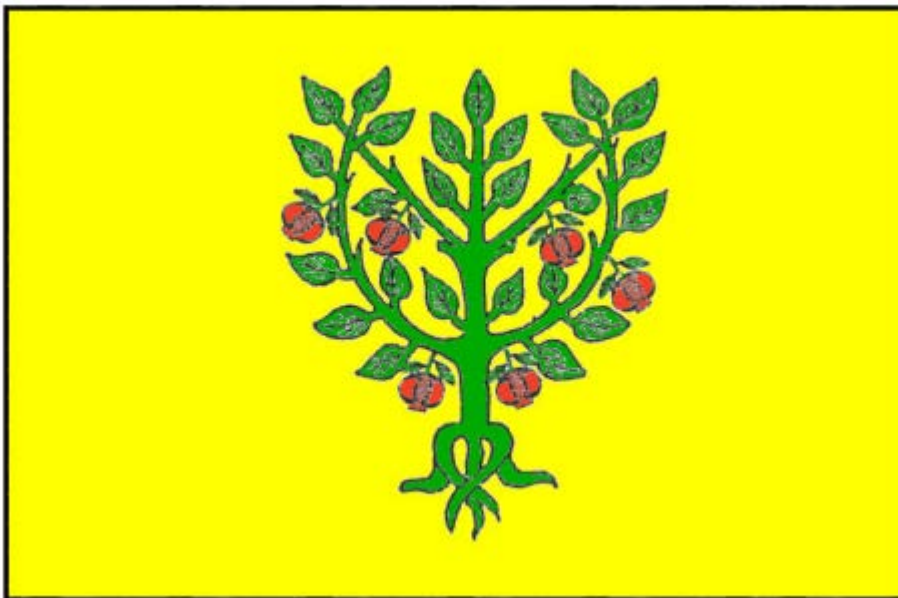
Barcelona, 1 de octubre de 2015

Montserrat Mundi i Mas

Directora general de Administración Local

Anexo

Bandera del municipio de Granyena de les Garrigues



(15.287.021)